

## VUELVEN LIMITACIONES A CERTIFICADOS DE ENERGÍAS LÍMPIAS - DOF 12/03/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la **Secretaría de Energía declaró la insubsistencia de los acuerdos que permitían la expedición de certificados de energías limpias para centrales eléctricas que hubieren sido construidas antes de 2014:**

[Acuerdo por el que se informa a todos los participantes del mercado eléctrico mayorista y a la población en general, que han quedado insubsistentes el "Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición publicados el 31 de octubre de 2014" y el "Acuerdo por el que se reforma el Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos que establecen los criterios para el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias y los requisitos para su adquisición publicados el 31 de octubre de 2014, publicado el 28 de octubre de 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre y 10 de diciembre de 2019, respectivamente.](#)

Mediante un primer acuerdo de 2014, la SENER estableció que las Centrales Eléctricas Legadas que generasen energía eléctrica a partir de Energías Limpias que hayan entrado en operación antes del 11 de agosto de 2014, tienen derecho a recibir Certificados de Energías Limpias, siempre y cuando hayan realizado un proyecto para aumentar su producción de energía limpia.

En 2019, la SENER emitió 2 nuevos acuerdos con el objetivo de poder otorgar el Certificado de Energías Limpias a centrales eléctricas de renovables construidas antes de 2014, sin importar si habían generado el proyecto para aumentar su producción de energía limpia, bastando con que la produjeran. Esto debido a que, al ser susceptibles de comercialización, las empresas comenzaron a especular con los Certificados de Energías Limpias.

Ante ello, diversas empresas se ampararon y, luego de 5 años de litigios, un juzgado de distrito les concedió la razón, sentencia que fue confirmada por un Tribunal Colegiado de Circuito.

Por un lado, se presenta el argumento de que **estas restricciones fomentan la inversión en nuevas centrales de generación de electricidad a través de energías limpias o la renovación de las existentes** y, por otra parte, está el interés económico de las empresas que quieren continuar especulando con los certificados.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.